****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA BIENES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: SUMINISTRO HIDROCARBUROS LIQUIDOS SUR/ORIENTE - 2019**

**CODIGO: DCO-CDL-GPDI-298-19**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA BIENES RG-01-G-GCC-DCO**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MÁS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***LOTES - VOLÚMENES*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO DE ADHESIÓN*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***DÓLARES ESTADOUNIDENSES*** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | | | **HORA** | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha: 03/06/2019 | | | | |
|  |  |  | | | |  |
| 2 | Inspección Previa | Fecha: | | Hora: | | *(N/A No aplica)* |
|  |  |  | | | |  |
| 3 | Consultas Escritas | Fecha:  10/06/2019 | | Hasta hora:  18:30 | | Al correo institucional: [samaru@ypfb.gob.bo](mailto:samaru@ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración | Fecha:  11/06/2019 | | Hora:  17:30 | | **Lugar:** Sala de Reuniones Piso 1, Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB, La Paz –Bolivia  **Responsable:** Lic. Soraya Fabiola Amaru Gallegos, número de interno 1127 – 1100 |
|  |  |  | | | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  19/06/2019 | | Hasta hora:  17:00 | | **Lugar:** Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB, La Paz –Bolivia  **Responsable:** Lic. Soraya Fabiola Amaru Gallegos, número de interno 1127 – 1100 |
|  |  |  | | | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  19/06/2019 | Hora:  17:30 | | | **Lugar:** Sala de Reuniones Piso 1, Calle Bueno N° 185 Edificio YPFB, La Paz –Bolivia  **Responsable:** Lic. Soraya Fabiola Amaru Gallegos, número de interno 1127 – 1100 |
|  |  |  | | | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria desierta | Fecha Estimada:  *10/07/2019* | | | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Compra | Fecha Estimada:  *07/08/2019* | | | | |

**PRECIO REFERENCIAL**

| **N° LOTE** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **MODALIDAD DE ENTREGA** | **PREMIO**  **CPG** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | SUMINISTRO DE DIESEL OIL-1 | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud – Argentina. | 23,82 |
| FOB Argentina, mediante barcazas. | 23,82 |
| FOB Uruguay, mediante barcazas. | 23,82 |
| DAP Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas. | 54,10 |
| DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, mediante cisternas. | 74,92 |
| DAP Refinería REFINOR Campo Duran - Argentina | 55,00 |
| 2 | SUMINISTRO DE DIESEL OIL-2 | FCA Plantas en Paraguay. | 39,92 |
| FOB Paraguay, mediante barcazas. | 39,92 |
| DAP Plantas Puerto Quijarro-Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas. | 52,03 |
| DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Santa Cruz Bolivia, mediante cisternas. | 85,61 |
| 3 | SUMINISTRO DE INSUMOS Y ADITIVOS | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud – Argentina. | 15.80 |
| FCA Plantas en Paraguay. | 37,08 |
| FOB Argentina mediante Barcazas. | 15,80 |
| FOB Paraguay mediante Barcazas. | 37,08 |
| FOB Uruguay mediante Barcazas. | 14,70 |
| DAP Plantas Puerto Quijarro-Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas. | 46,08 |
| DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, mediante cisternas. | 66,89 |

**PRESUPUESTO POR LOTES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N° LOTE** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **MONTO $US** |
|
| 1 | Suministro de Diésel Oíl 1 | 21.071.429,86 |
| 2 | Suministro de Diésel Oíl 3 | 1.801.510,56 |
| 3 | Suministro de Insumos y Aditivos | 44.241.879,33 |

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los siguientes proponentes:

**2.1 PROPONENTES NACIONALES “NO APLICA”**

1. Personas Naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)
2. Empresas nacionales.
3. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el Estado Plurinacional de Bolivia.
4. Micro y Pequeñas Empresas - MyPES.
5. Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales – APP.
6. Organizaciones Económicas Campesinas – OECAS.
7. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).
8. Asociaciones Civiles sin fines de lucro legalmente constituidas (cuando su documento de constitución establezca su capacidad de ofertar bienes).

**2.2 PROPONENTES EXTRANJEROS**

1. Empresas extranjeras.
2. Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en el extranjero.
3. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en Dólares Estadounidenses.

El pago se realizará en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u órdenes de compra.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de compra.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de compra, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de compra en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de compra en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras, en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables, los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y/o las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lotes, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato, orden de compra, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. -**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de compra.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **INSPECCIÓN PREVIA.- *“No corresponde”.***
2. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.-**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas al correo electrónico establecido en el cronograma de plazos del presente DBC, consignando el objeto y código del proceso de contratación hasta la fecha y hora límite señalada.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito en idioma castellano, y que serán atendidas y publicadas en la página web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

Toda consulta y/o comunicación deberá ser canalizada por el Personal de Contrataciones asignado al proceso de contratación, en conocimiento del RPC.

1. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.-**

Se realizará la/las Reunión(es) de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

El acta de la reunión de aclaración, será publicada en el sitio web de YPFB, [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá enmendar el DBC, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**
   * + 1. **Para bienes, se aplicarán únicamente uno de los dos tipos de Márgenes de Preferencia y Factores de Ajuste**:
2. Diez por ciento (10%) al precio ofertado en aquellos bienes producidos en el país, independientemente del origen de los insumes. El factor numérico de ajuste será de noventa centésimos (0.90).
3. Veinte por ciento (20%) al precio ofertado, cuando el porcentaje de componentes de origen nacional (materia prima y mano de obra) del costo bruto de producción se encuentren entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%). El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

Treinta por ciento (30%) al precio ofertado, cuando el porcentaje de componentes de origen nacional (materia prima y mano de obra) del costo bruto de producción sea mayor al cincuenta por ciento (50%). El factor numérico de ajuste será de setenta centésimos (0.70).

* + - 1. **Margen de preferencia para micro y pequeñas empresas, asociaciones de pequeños productores urbanos y rurales y organizaciones económicas campesina**

En la contratación de bienes se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

Adicionalmente podrán acceder a los Márgenes de Preferencia establecidos en el Parágrafo I del 19 del presente DBC

**PARTE II**

**PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ÍTEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete, volumen o etapa, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS – YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | |  |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá al rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas, se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección y adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas, y de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas del presente DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de compra en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB en original, fotocopias legalizadas para la suscripción de contrato u orden de compra.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir del día siguiente hábil de su notificación Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de compra o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de compra en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

**1.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la Asociación Accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
2. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y ofertadas

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las Condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas.

Formulario C-3 Experiencia del Proponente

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **CIUDAD Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **MÁRGENES DE PREFERENCIA** | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  |  |  | |
|  | **Solicito la aplicación del siguiente Margen de Preferencia** | | | | | | | **:** | |  |  |  | De 10% por Bienes producidos en el País Independientemente del Origen de los Insumos. |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  | De 20% por el porcentaje de componentes de origen nacional (materia prima y mano de obra) del Costo Bruto de Producción se encuentren entre el 30% y 50%. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  | De 30% por el porcentaje de componentes de origen nacional (materia prima y mano de obra) del Costo Bruto de Producción sea mayor al 50%. |  |
|  |  | | | | | | |  | |  |  |  |  |  |
|  | **En caso que la forma de adjudicación sea por Ítems, lotes, paquetes u otros, d**escribir a que **Ítem, lotes, paquetes u otros se aplicará el margen de preferencia.** | | | | | | | **:** | |  |  | | |  |
| **(El proponente solo podrá seleccionar uno de los tres márgenes de preferencia. En caso de no marcar una de las tres opciones se entenderá por no solicitado el Margen de Preferencia)** | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  | |  | |  |  |  | |
|  | **Solicito la aplicación de Margen de Preferencia por tener la condición de** | | | | | | | **:** | |  |  |  | Micro y Pequeñas Empresas – MyPES |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  | Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales – APP |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  | Organizaciones Económicas Campesinas – OECAS |  |
| **(El proponente solo podrá seleccionar uno de los tres márgenes de preferencia. En caso de no marcar una de las tres opciones se entenderá por no solicitado el Margen de Preferencia).** | | | | | | | | | | | | | | |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta en fotocopia simple la siguiente documentación:**   1. Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por autoridad competente. (cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia). 2. Certificado de Costo Bruto de Producción o Certificado de Bienes Producidos en el País emitido por autoridad competente (cuando el proponente hubiese solicitado la aplicación del margen de preferencia).   **En caso de solicitar el Margen de Preferencia y no adjuntar a su propuesta la documentación de respaldo, no se aplicara el margen de preferencia.** | | | | | | | | | | | | | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de la apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona o la empresa, o asociación accidental a la que represento no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, se encuentra dentro de los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliaciones de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona o la empresa, o asociación accidental a la que represento, tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples, existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Compra:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de compra, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia General y específica de la empresa.
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por Autoridad Competente, (Cuando corresponda).
12. Original o Fotocopia legalizada Certificación del Costo Bruto de Producción o Certificación de bienes producidos en el País emitido por Autoridad Competente, (Cuando corresponda).
13. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
14. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia General y específica de la empresa.
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio vigente o Certificado de Actualización de la Matricula de Comercio vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE.
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren) o el apostillado correspondiente. El documento de representación legal deberá ser protocolizado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una declaración jurada o certificación del representante legal ante Notario de Fe Pública en Bolivia, en el que se establezca que los documentos solicitados dentro del proceso de contratación son los requeridos o son sus equivalentes, que son válidos y que están vigentes.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Dólares Estadounidenses**

**LOTE 1: SUMINISTRO DE DIÉSEL OÍL 1**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° LOTE** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **MODALIDAD DE ENTREGA** | **PREMIO**  **CPG** |
| 1 | SUMINISTRO DE DIESEL OIL 1 | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud – Argentina. |  |
| FOB Argentina, mediante barcazas. |  |
| FOB Uruguay, mediante barcazas. |  |
| DAP Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas. |  |
| DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, mediante cisternas. |  |
| DAP Refinería REFINOR Campo Duran - Argentina |  |
| **TOTAL PREMIO** | | |  |
| **PREMIO TOTAL LITERAL** | |  | |

**Notas**

* *Los Premios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales*.
* *El Premio ofertado no deberá ser superior al Premio referencial.*
* *Para fines de evaluación económica se considerará la sumatoria de los Premios por lote.*

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Dólares Estadounidenses**

**LOTE 2: SUMINISTRO DE DIÉSEL OÍL 2**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° LOTE** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **MODALIDAD DE ENTREGA** | **PREMIO**  **CPG** |
| 2 | SUMINISTRO DE DIESEL OIL 2 | FCA Plantas en Paraguay. |  |
| FOB Paraguay, mediante barcazas. |  |
| DAP Plantas Puerto Quijarro-Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas. |  |
| DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Santa Cruz Bolivia, mediante cisternas. |  |
| **TOTAL PREMIO** | | |  |
| **PREMIO TOTAL LITERAL** | |  | |

**Notas**

* *Los Premios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales*.
* *El Premio ofertado no deberá ser superior al Premio referencial.*
* *Para fines de evaluación económica se considerará la sumatoria de los Premios por lote.*

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Dólares Estadounidenses**

**LOTE 3: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ADITIVOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° LOTE** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **MODALIDAD DE ENTREGA** | **PREMIO**  **CPG** |
| 3 | SUMINISTRO DE INSUMOS Y ADITIVOS | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud – Argentina. |  |
| FCA Plantas en Paraguay. |  |
| FOB Argentina mediante Barcazas. |  |
| FOB Paraguay mediante Barcazas. |  |
| FOB Uruguay mediante Barcazas. |  |
| DAP Plantas Puerto Quijarro-Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas. |  |
| DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, mediante cisternas. |  |
| **TOTAL PREMIO** | | |  |
| **PREMIO TOTAL LITERAL** | |  | |

**Notas**

* *Los Premios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales*.
* *El Premio ofertado no deberá ser superior al Premio referencial.*
* *Para fines de evaluación económica se considerará la sumatoria de los Premios por lote.*

**FORMULARIO C-1**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

**LOTE 1: SUMINISTRO DE DIÉSEL OÍL 1**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)** |  |
| * **FCA** Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina * **FOB** Argentina, mediante barcazas * **FOB** Uruguay, mediante barcazas * **DAP** Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas. * **DAP** Refinería REFINOR Campo Duran - Argentina * **DAP** Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, Bolivia , mediante cisternas   El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre el vendedor y YPFB.  El proponente debe indicar en su oferta el(los) lugar(es) de la(s) Planta(s) de almacenaje.  **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.** |  |
| **PRECIO** |  |
| 1. **PRECIO**   El precio del producto se fijará, de acuerdo a la siguiente formulación:   | **Condición de Entrega** | **Formulación del Precio** | | --- | --- | | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina | Precio = Promedio cotizaciones diarias del Platt’s USGC Water Borne N° 2 Mean efectivas durante el periodo de preciación + premio | | FOB Argentina, mediante barcazas | | FOB Uruguay, mediante barcazas | | DAP Plantas Puerto Quijarro-Bolivia, mediante barcazas | | DAP Refinería REFINOR Campo Duran - Argentina | | DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, Bolivia |   **Premio:** A proponer por el proveedor, el cual debe incluir **todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor.  Para la condición de entrega FCA, el premio debe incluir todos los costos adicionales hasta la entrega del producto en cisternas y mencionar la(s) planta(s) de carga ofertada(s).  Para la condición de entrega DAP el premio a proponer por el proveedor debe incluir Flete, Seguro de transporte **y todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor, para entregas DAP.  **Fuerza Mayor:** Los costos emergentes por motivos de fuerza mayor serán asumidos en igual proporción por ambas partes (50% YPFB – 50% Proveedor). |  |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |  |
| La empresa proponente deberá tener experiencia de por lo menos 2 años o haber suscrito 2 contratos de suministro de hidrocarburos.  En caso que la empresa oferente haya modificado su razón social, debe adjuntar documentos que acrediten el mismo a fin de considerar su experiencia con el(los) anterior(es) nombre(s) de la empresa oferente.  Para tal efecto deberá adjuntar a su propuesta fotocopia de Certificados de cumplimiento de contrato o fotocopia de contratos (no necesariamente suscritos con YPFB). |  |
| **CAPACIDADES** |  |
| El proponente deberá presentar una certificación de la capacidad de despacho emitida por la(s) planta(s) de almacenaje ofertada(s). |  |
| **FORMA DE PAGO** |  |
| El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el **VENDEDOR**.  Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:  ***Opción 1 – Postpago***  El **VENDEDOR** presentará a YPFB una Proforma de manera mensual y/o cuando se le solicite para iniciar trámites aduaneros dentro del mes.  Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá los siguientes documentos vía correo electrónico para que se procese el pago:   * Factura(s) definitiva(s) del **VENDEDOR** con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la Condición de Entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro, incluyendo octanaje del producto si correspondiese. * Certificado de Origen del producto, cuando lo requiera YPFB.   Inmediatamente después de efectuado el envío de los documentos vía correo electrónico, el **VENDEDOR** deberá remitir vía Courier los documentos originales.  La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Diésel Oíl, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  ***Opción 2 – Prepago***  En caso de optar por la opción prepago, los primeros 2 meses a partir de la ejecución del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de postpago.  YPFB hará un prepago contra el envío vía correo electrónico por parte del **VENDEDOR** de:   * Factura Proforma, que deberá considerar tres (3) cotizaciones Platt’s anteriores a la fecha de emisión de la misma. * Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.   Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá mediante Courier los siguientes documentos originales:   * Factura(s) definitiva(s) del VENDEDOR con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la condición de entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro. * Certificado de Origen del producto, cuando requiera YPFB.   La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Diésel Oíl, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepagado a favor de YPFB una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega nominado.  Para ambas modalidades de pago, YPFB podrá efectuar uno o varios postpagos o prepagos al mes.  Entiéndase por:   * **Postpago:** El pago se efectuará después de los 20 días hábiles de haberse realizado la entrega del producto y la conciliación. * **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para este fin el VENDEDOR se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Pago con anticipación.   **El Comprador asumirá las comisiones generadas por las operaciones bancarias en territorio Boliviano, vinculadas a la transferencia de fondos por concepto de pago de la contratación.** |  |

**FORMULARIO C-1**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

**LOTE 2: SUMINISTRO DE DIÉSEL OÍL 2**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)** |  |
| * **FCA** Plantas en Paraguay * **FOB** Paraguay, mediante barcazas * **DAP** Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas * **DAP** Planta en Santa Cruz-Bolivia, mediante cisternas frontera Cañada Oruro   El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre el vendedor y YPFB.  El proponente debe indicar en su oferta el(los) lugar(es) de la(s) Planta(s) de almacenaje.  **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.** |  |
| **PRECIO** |  |
| 1. **PRECIO**   El precio del producto se fijará, de acuerdo a la siguiente formulación:   | **Condición de Entrega** | **Formulación del Precio** | | --- | --- | | FCA Plantas en Paraguay | Precio = Promedio cotizaciones diarias del Platt’s USGC Water Borne N° 2 Mean efectivas durante el periodo de preciación + premio | | FOB Paraguay, mediante barcazas | | DAP Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas | | DAP Planta en Santa Cruz-Bolivia, mediante cisternas frontera Cañada Oruro |   **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.**  **Premio:** A proponer por el proveedor, el cual debe incluir **todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor.  Para la condición de entrega FCA, el premio debe incluir todos los costos adicionales hasta la entrega del producto en cisternas y mencionar la(s) planta(s) de carga ofertada(s).  Para la condición de entrega DAP el premio a proponer por el proveedor debe incluir Flete, Seguro de transporte **y todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor, para entregas DAP.  **Fuerza Mayor:** Los costos emergentes por motivos de fuerza mayor serán asumidos en igual proporción por ambas partes (50% YPFB – 50% Proveedor). |  |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |  |
| La empresa proponente deberá tener experiencia de por lo menos 2 años o haber suscrito 2 contratos de suministro de hidrocarburos.  En caso que la empresa oferente haya modificado su razón social, debe adjuntar documentos que acrediten el mismo a fin de considerar su experiencia con el(los) anterior(es) nombre(s) de la empresa oferente.  Para tal efecto deberá adjuntar a su propuesta fotocopia de Certificados de cumplimiento de contrato o fotocopia de contratos (no necesariamente suscritos con YPFB). |  |
| **CAPACIDADES** |  |
| El proponente deberá presentar una certificación de la capacidad de despacho emitida por la(s) planta(s) de almacenaje ofertada(s). |  |
| **FORMA DE PAGO** |  |
| El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el **VENDEDOR**.  Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:  ***Opción 1 – Postpago***  El **VENDEDOR** presentará a YPFB una Proforma de manera mensual y/o cuando se le solicite para iniciar trámites aduaneros dentro del mes.  Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá los siguientes documentos vía correo electrónico para que se procese el pago:   * Factura(s) definitiva(s) del **VENDEDOR** con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la Condición de Entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro, incluyendo octanaje del producto si correspondiese. * Certificado de Origen del producto, cuando lo requiera YPFB.   Inmediatamente después de efectuado el envío de los documentos vía correo electrónico, el **VENDEDOR** deberá remitir vía Courier los documentos originales.  La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Diésel Oíl, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  ***Opción 2 – Prepago***  En caso de optar por la opción prepago, los primeros 2 meses a partir de la ejecución del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de postpago.  YPFB hará un prepago contra el envío vía correo electrónico por parte del **VENDEDOR** de:   * Factura Proforma, que deberá considerar tres (3) cotizaciones Platt’s anteriores a la fecha de emisión de la misma. * Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.   Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá mediante Courier los siguientes documentos originales:   * Factura(s) definitiva(s) del VENDEDOR con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la condición de entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro. * Certificado de Origen del producto, cuando requiera YPFB.   La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Diésel Oíl, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepagado a favor de YPFB una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega nominado.  Para ambas modalidades de pago, YPFB podrá efectuar uno o varios postpagos o prepagos al mes.  Entiéndase por:   * **Postpago:** El pago se efectuará después de los 20 días hábiles de haberse realizado la entrega del producto y la conciliación. * **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para este fin el VENDEDOR se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Prepago con anticipación.   **El Comprador asumirá las comisiones generadas por las operaciones bancarias en territorio Boliviano, vinculadas a la transferencia de fondos por concepto de pago de la contratación.** |  |

**FORMULARIO C-1**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

**LOTE 3: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ADITIVOS**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)** |  |
| * **FCA** Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina * **FCA** Plantas en Paraguay * **FOB** Argentina, mediante barcazas * **FOB** Uruguay, mediante barcazas * **FOB** Paraguay, mediante barcazas * **DAP** Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas * **DAP** Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, mediante cisternas   El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre el vendedor y YPFB.  El proponente debe indicar en su oferta el(los) lugar(es) de la(s) Planta(s) de almacenaje.  **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.** |  |
| **PRECIO** |  |
| 1. **PRECIO**   El precio del producto se fijará, de acuerdo a la siguiente formulación:   |  |  | | --- | --- | | **Condición de Entrega** | **Formulación del Precio** | | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina | Precio = Promedio cotizaciones diarias del Platt’s USGC Water Borne UNL N° 87 Mean efectivas durante el periodo de preciación + premio | | FCA Plantas en Paraguay | | FOB Argentina, mediante barcazas | | FOB Uruguay, mediante barcazas | | FOB Paraguay, mediante barcazas | | DAP Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas | | DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, mediante cisternas |   **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.**  **Premio:** A proponer por el proveedor, el cual debe incluir **todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor.  Para la condición de entrega FCA, el premio debe incluir todos los costos adicionales hasta la entrega del producto en cisternas y mencionar la(s) planta(s) de carga ofertada(s)  Para la condición de entrega DAP el premio a proponer por el proveedor debe incluir Flete, Seguro de transporte **y todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor, para entregas DAP.  Deberá considerarse como base de preciación de la propuesta producto RON 85. Si el RON real del producto asciende por arriba del RON 85 el precio aumentara 3,50 CPG por cada 1,0 RON por arriba del RON 85, o de manera proporcional por cada 0,1 RON. Si el RON real del producto desciende por debajo del RON 85 el precio disminuirá 2,00 CPG por cada 1,0 de RON por debajo del RON 85, o de manera proporcional por cada 0,1 RON.  **Fuerza Mayor:** Los costos emergentes por motivos de fuerza mayor serán asumidos en igual proporción por ambas partes (50% YPFB – 50% Proveedor). |  |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |  |
| La empresa proponente deberá tener experiencia de por lo menos 2 años o haber suscrito 2 contratos de suministro de hidrocarburos.  En caso que la empresa oferente haya modificado su razón social, debe adjuntar documentos que acrediten el mismo a fin de considerar su experiencia con el(los) anterior(es) nombre(s) de la empresa oferente. Para tal efecto deberá adjuntar a su propuesta fotocopia de Certificados de cumplimiento de contrato o fotocopia de contratos (no necesariamente suscritos con YPFB). |  |
| **CAPACIDADES** |  |
| El proponente deberá presentar una certificación de la capacidad de despacho emitida por la(s) planta(s) de almacenaje ofertada(s). |  |
| **FORMA DE PAGO** |  |
| El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el **VENDEDOR**.  Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:  ***Opción 1 – Postpago***  El **VENDEDOR** presentará a YPFB una Proforma de manera mensual y/o cuando se le solicite para iniciar trámites aduaneros dentro del mes.  Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá los siguientes documentos vía correo electrónico para que se procese el pago:   * Factura(s) definitiva(s) del **VENDEDOR** con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la Condición de Entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro, incluyendo octanaje del producto si correspondiese. * Certificado de Origen del producto, cuando lo requiera YPFB.   Inmediatamente después de efectuado el envío de los documentos vía correo electrónico, el **VENDEDOR** deberá remitir vía Courier los documentos originales.  La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Insumos y Aditivos, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  ***Opción 2 – Prepago***  En caso de optar por la opción prepago, los primeros 2 meses a partir de la ejecución del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de postpago.  YPFB hará un prepago contra el envío vía correo electrónico por parte del **VENDEDOR** de:   * Factura Proforma, que deberá considerar tres (3) cotizaciones Platt’s anteriores a la fecha de emisión de la misma. * Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.   Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá mediante Courier los siguientes documentos originales:   * Factura(s) definitiva(s) del VENDEDOR con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la condición de entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro. * Certificado de Origen del producto, cuando requiera YPFB.   La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Insumos y Aditivos, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepagado a favor de YPFB una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega nominado.  Para ambas modalidades de pago, YPFB podrá efectuar uno o varios postpagos o prepagos al mes.  Entiéndase por:   * **Postpago:** El pago se efectuará después de los 20 días hábiles de haberse realizado la entrega del producto y la conciliación. * **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para este fin el VENDEDOR se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Prepago con anticipación.   **El Comprador asumirá las comisiones generadas por las operaciones bancarias en territorio Boliviano, vinculadas a la transferencia de fondos por concepto de pago de la contratación.** |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LOTE 1: SUMINISTRO DE DIESEL OIL-1**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el bien y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LOTE 2: SUMINISTRO DE DIESEL OIL-2**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el bien y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LOTE 3: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ADITIVOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el bien y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO C-3**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** | | | | | | |
| **N°** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | **DOCUMENTO DE RESPALDO QUE ADJUNTA A SU PROPUESTA** | **N° DEL DOCUMENTO** | **FECHA** | |
| **Inicio**  **(Día/Mes/Año)** | **Fin**  **(Día/Mes/Año)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |
| **Notas.-** | | | | | | |
| 1. Adjuntar a la propuesta fotocopias de la documentación de respaldo de la experiencia declarada en el presente formulario. 2. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada, en caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar la documentación de respaldo declarada en original o fotocopia legalizada. | | | | | | |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La Evaluación Administrativa/Económica y Legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado.
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si el monto ajustado por revisión aritmética supera el precio referencial, la propuesta será descalificada.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Se aplicará únicamente uno de los dos tipos de márgenes de preferencia(al monto ajustado por revisión aritmética) detallados a continuación:

1. Se aplicará el Margen de Preferencia por Costo Bruto de Producción, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **#** | **% Componentes de Origen Nacional del Costo Bruto de Producción** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| **1** | Entre 30% y 50% | 20% | 0.80 |
| **2** | Más del 50% | 30% | 0.70 |
| **3** | En otros casos | 0% | 1.00 |

Cuando el porcentaje de componentes de origen nacional del Costo Bruto de Producción sea menor al 30%, el factor de ajuste tomará el valor de 1.

Se aplicará un margen de preferencia para aquellos bienes producidos en el país, independientemente del origen de los insumos, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bienes producidos en el País, independientemente del Origen de los insumos** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 10% | 0.90 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

1. Para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

**PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA.-**

### Factor de Ajuste Final

El Factor de ajuste final se lo calculará de la siguiente manera:

### Precio Ajustado

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:



*Donde:*

 : Precio Ajustado a efectos de calificación

 : Monto ajustado por revisión aritmética

 : Factor de ajuste final

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE y de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente DBC.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación del o los proponentes con la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 26 de la parte III del presente DBC.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.

**PARTE VI**

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO HIDROCARBUROS LÍQUIDOS SUR/ORIENTE – 2019**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° LOTE** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD HASTA** |
| 1 | Suministro de Diésel Oíl 1 | M3 | 32.282,00 |
| 2 | Suministro de Diésel Oíl 2 | M3 | 2.928,00 |
| 3 | Suministro de Insumos y Aditivos | M3 | 67.813,00 |

NOTA: Los proponentes podrán presentar su propuesta por el total de uno o más lotes.

**LOTE 1: SUMINISTRO DE DIESEL OIL 1**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° LOTE** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1 | Suministro de Diésel Oíl 1 | M3 | Hasta 32.282,00 m3 |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO (Sujeto a Evaluación)**

|  |
| --- |
| **CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)** |
| * **FCA** Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina * **FOB** Argentina, mediante barcazas * **FOB** Uruguay, mediante barcazas * **DAP** Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas. * **DAP** Refinería REFINOR Campo Duran - Argentina * **DAP** Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, Bolivia , mediante cisternas   El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre el vendedor y YPFB.  El proponente debe indicar en su oferta el(los) lugar(es) de la(s) Planta(s) de almacenaje.  **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.** |
| **PRECIO** |
| 1. **PRECIO**   El precio del producto se fijará, de acuerdo a la siguiente formulación:   | **Condición de Entrega** | **Formulación del Precio** | | --- | --- | | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina | Precio = Promedio cotizaciones diarias del Platt’s USGC Water Borne N° 2 Mean efectivas durante el periodo de preciación + premio | | FOB Argentina, mediante barcazas | | FOB Uruguay, mediante barcazas | | DAP Plantas Puerto Quijarro-Bolivia, mediante barcazas | | DAP Refinería REFINOR Campo Duran - Argentina | | DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, Bolivia |   **Premio:** A proponer por el proveedor, el cual debe incluir **todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor.  Para la condición de entrega FCA, el premio debe incluir todos los costos adicionales hasta la entrega del producto en cisternas y mencionar la(s) planta(s) de carga ofertada(s).  Para la condición de entrega DAP el premio a proponer por el proveedor debe incluir Flete, Seguro de transporte **y todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor, para entregas DAP.  **Fuerza Mayor:** Los costos emergentes por motivos de fuerza mayor serán asumidos en igual proporción por ambas partes (50% YPFB – 50% Proveedor). |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |
| La empresa proponente deberá tener experiencia de por lo menos 2 años o haber suscrito 2 contratos de suministro de hidrocarburos.  En caso que la empresa oferente haya modificado su razón social, debe adjuntar documentos que acrediten el mismo a fin de considerar su experiencia con el(los) anterior(es) nombre(s) de la empresa oferente.  Para tal efecto deberá adjuntar a su propuesta fotocopia de Certificados de cumplimiento de contrato o fotocopia de contratos (no necesariamente suscritos con YPFB). |
| **CAPACIDADES** |
| El proponente deberá presentar una certificación de la capacidad de despacho emitida por la(s) planta(s) de almacenaje ofertada(s). |
| **FORMA DE PAGO** |
| El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el **VENDEDOR**.  Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:  ***Opción 1 – Postpago***  El **VENDEDOR** presentará a YPFB una Proforma de manera mensual y/o cuando se le solicite para iniciar trámites aduaneros dentro del mes.  Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá los siguientes documentos vía correo electrónico para que se procese el pago:   * Factura(s) definitiva(s) del **VENDEDOR** con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la Condición de Entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro, incluyendo octanaje del producto si correspondiese. * Certificado de Origen del producto, cuando lo requiera YPFB.   Inmediatamente después de efectuado el envío de los documentos vía correo electrónico, el **VENDEDOR** deberá remitir vía Courier los documentos originales.  La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Diésel Oíl, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  ***Opción 2 – Prepago***  En caso de optar por la opción prepago, los primeros 2 meses a partir de la ejecución del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de postpago.  YPFB hará un prepago contra el envío vía correo electrónico por parte del **VENDEDOR** de:   * Factura Proforma, que deberá considerar tres (3) cotizaciones Platt’s anteriores a la fecha de emisión de la misma. * Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.   Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá mediante Courier los siguientes documentos originales:   * Factura(s) definitiva(s) del VENDEDOR con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la condición de entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro. * Certificado de Origen del producto, cuando requiera YPFB.   La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Diésel Oíl, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepagado a favor de YPFB una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega nominado.  Para ambas modalidades de pago, YPFB podrá efectuar uno o varios postpagos o prepagos al mes.  Entiéndase por:   * **Postpago:** El pago se efectuará después de los 20 días hábiles de haberse realizado la entrega del producto y la conciliación. * **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para este fin el VENDEDOR se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Pago con anticipación.   **El Comprador asumirá las comisiones generadas por las operaciones bancarias en territorio Boliviano, vinculadas a la transferencia de fondos por concepto de pago de la contratación.** |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN (de cumplimiento obligatorio por el proponente)**

|  |
| --- |
| **PLAZO** |
| A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta la fecha en que todas las operaciones DAP cargadas en este periodo descarguen en destino. |
| **PRODUCTO** |
| Diésel Oíl |
| **NOMINACIÓN** |
| Vía correo electrónico, YPFB hará llegar la nominación del volumen requerido trimestralmente en las diferentes condiciones de entrega, pudiéndose enviar actualizaciones mensuales. |
| **PERIODO DE PRECIACION** |
| |  |  | | --- | --- | | **Condición de Entrega** | **Formulación del Precio** | | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina | Promedio de cotizaciones efectivas publicadas durante la **semana anterior** de la semana de carga de la(s) cisterna(s). Se considera las cargas de lunes a domingo. | | FOB Argentina, mediante barcazas | Promedio de las tres (3) cotizaciones efectivas **publicadas antes de la fecha** del conocimiento de embarque (BL) de la última barcaza de cada convoy de barcazas. | | FOB Uruguay, mediante barcazas | | DAP Plantas Puerto Quijarro-Bolivia, mediante barcazas | Promedio de las tres (3) cotizaciones efectivas publicadas **antes de la fecha del NOR** de la última barcaza de cada convoy de barcazas. | | DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, Bolivia | Promedio de cotizaciones efectivas publicadas durante la **semana anterior de la semana de descarga** de la(s) cisterna(s). Se considera las cargas de lunes a domingo. | |
| **CAPACIDADES** |
| **Almacenaje**  El proponente deberá contar con una capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas.  **Despacho de Cisternas**  El proponente deberá cumplir con una capacidad mínima de **15 camiones/día.** |
| **VOLUMEN CONTRACTUAL** |
| El volumen requerido referencial de Diésel Oil es hasta 32.282,00 m3, que abarca la totalidad del Contrato.  Se debe mencionar que el volumen es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB. En caso de Requerirse volumen adicional se podrán suscribir contratos modificatorios. |
| **CALIDAD** |
| |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **DIESEL OIL** | **ORIENTE (\*)** | | **UNIDAD** | **METODO ASTM** | | | | **MIN.** | **MAX.** | **ALTERN. 1** | **ALTERN. 2** | **ALTERN. 3** | | Gravedad Específica 15,6/15,6°C | 0,8 | 0,88 | **-** | D - 1298 | D - 4052 |  | | Corrosión lámina de Cobre (3h/100ºC) |  | 3 | - | D - 130 |  |  | | Azufre Total |  | 0,5 | % Peso | D - 1266 | D - 4294 | D - 2622 | | Punto de Escurrimiento |  |  | °C (°F) | D - 97 |  |  | | Punto de Inflamación | 38 (100,4) |  | °C (°F) | D - 93 |  |  | | Apariencia | Cristalina | | - | Visual |  |  | | Viscosidad Cinemática a 40ºC | 1,7 | 5,5 | Cst | D- 445 | D - 7042 |  | | Índice de Cetano (\*\*) | 45 |  | - | D - 976 | D - 4737 |  | | Número de Cetano | 42 |  | - | D - 613 |  |  | | Residuo Carbonoso Ramsbottom del 10% de Residuo Destilado |  | 0,3 | % Peso | D - 524 | D - 189 | D - 4530 | | Cenizas |  | 0,02 | % Peso | D - 482 |  |  | | Agua y Sedimentos |  | 0,05 | % Peso | D - 1796 | D - 2709 |  | | Destilación Engler (760 mmHg) |  |  | - |  |  |  | | 90% Vol. | 282 (540) | 382 (720) | °C (°F) | D - 86 |  |  | | Poder Calorífico | Informar | | BTU/lb | D - 4868 | D - 240 |  | | Color ASTM | Informar | | - | D - 1500 |  |  | | Contenido de Aromáticos Totales | Informar | | % Vol. | D - 1319 |  |  | |  |  |  |  |  |  |  | | ZONA ORIENTE (\*) | Ene Feb Mar | Abr | May Jun Jul Ago | Sep | Oct Nov | Dic | | PUNTO DE ESCURRIMIENTO | 12 (53,6) | 7 (44,6) | 3 (37,4) | 7 (44,6) | 9 (48,2) | 12 (53,6) | | (\*) Se considera Oriente a los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y las zonas tropicales de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca y Tarija y Occidente el resto de departamentos. | | | | | | | | (\*\*) Se deberá cumplir la especificación de Índice de Cetano o Número de Cetano. | | | | | | | |
| **TIEMPO DE CARGA** |
| **Entregas FOB: CARGA**  Dentro de la ventana acordada, el buque o la barcaza, en función al que arribe primero, presentará la NOR al puerto de carga y al vendedor a la llegada al puerto de carga o fondeo acostumbrado u otra zona de espera, pero siempre conforme a las restricciones de la terminal (si hubiere alguna).  El tiempo de carga para el volumen de 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), con una diferencia de +/- 5% (más o menos cinco por ciento), será de 30 (treinta) horas SHINC (Sunday and Holiday Included). Para volúmenes diferentes a 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), el tiempo de carga de treinta (30) horas mencionado anteriormente variará proporcionalmente en forma directa a la cantidad efectivamente cargada.  A los efectos de computar, el tiempo de carga empezará a correr a partir de:   1. Si el buque o la barcaza presentara la NOR dentro de la ventana de carga, el tiempo de carga empezará a correr seis (6) horas después de presentada la NOR. En caso que la barcaza arribe después del buque, dentro de la ventana de carga, el tiempo de carga empezará a correr 6 horas después de presentada la NOR de las barcazas. 2. Si el buque o la barcaza presentara la NOR antes del primer día de la ventana acordada, no se computará el tiempo antes de las 06:00 horas del primer día de la ventana acordada, aun siendo este utilizado.   El tiempo de carga finalizará cuando se desconecten las mangueras.  En caso que el buque se presente después del último día de la ventana acordada, por causas imputables al vendedor, éste pagará al Comprador los costos de acuerdo al contrato fluvial de YPFB con su Armador, y el Comprador no asumirá costos por demoras del buque. |
| **VALOR DE ESTADÍAS** |
| Cualquier costo generado por tiempo de descarga de las barcazas/cisternas bajo la condición de entrega DAP debe estar considerado en el premio propuesto.  Los costos por estadía emergentes por motivos de fuerza mayor serán asumidos en igual proporción por ambas partes (50% YPFB – 50% Proveedor).  Para cargas FOB, el valor de la estadía será de 1 $US/m3/día (un) dólar estadounidense por metro cúbico por día. |
| **INSPECCIÓN DE CANTIDAD Y CALIDAD** |
| YPFB a su costo, podrá contratar una firma inspectora especializada independiente afiliada a la IFIA (International Federation of Inspection Agencies) o similar organización, para realizar el control de calidad y cantidad en Planta (origen). Dichos documentos emitidos tendrán toda la validez para efectuar cualquier reclamo posterior, en caso de existir diferencias en cuanto a la calidad y/o cantidad del producto.  Los reportes de calidad y cantidad realizados por la firma inspectora contratada por YPFB serán considerados para temas de facturación.  La calidad del producto verificada en el punto de entrega será considerada como válida para las partes. |
| **PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD** |
| El proponente en caso de ser contratado, deberá remitir los siguientes documentos:   1. Por única vez, cuando YPFB lo requiera:  * Un certificado de calidad original emitido por el inspector independiente. * Un certificado de calidad original emitido por el **VENDEDOR**.   Ambos análisis deberán ser tomados de la misma muestra.   1. Cada mes  * Un certificado de calidad emitido por el **VENDEDOR** o inspector independiente.   Los costos producto de la emisión de dichos documentos correrán por cuenta del **VENDEDOR.** |
| **PENALIDADES** |
| 1. En caso que la entrega del volumen mensual requerido por YPFB, acordado previamente con el vendedor, no se haga efectivo por causas atribuibles al vendedor, se considerará como saldo a favor de YPFB el valor equivalente al 7% del valor total del volumen no entregado. El valor del producto será calculado de acuerdo al volumen y la condición de entrega acordados en la nominación, considerando 3 cotizaciones Platt’s anteriores al inicio del mes de la nominación. 2. En caso que el producto nominado, acordado entre las partes para cada mes de entrega, no pueda ser suministrado a YPFB por no cumplir con los parámetros de calidad especificados anteriormente, se considerará a favor de YPFB, el 7% del valor del producto no entregado durante el mes. El valor del producto será calculado de acuerdo al volumen y la condición de entrega acordados en la nominación, considerando 3 cotizaciones Platt’s anteriores al inicio del mes de la nominación. De evidenciarse producto entregado fuera de calidad, el vendedor deberá responsabilizarse de la totalidad del mismo. 3. En caso de que, por incumplimiento del vendedor en la entrega de documentos aduaneros, la Aduana Nacional de Bolivia multe o sancione a YPFB, estas multas/sanciones serán replicadas al vendedor, para tal efecto el vendedor deberá emitir una Nota de Crédito o efectuar un depósito a la cuenta que YPFB designe. 4. En caso de que un convoy de barcazas arribe después de la ventana acordada entre partes, salvo casos de fuerza mayor, se penalizará el valor de 1$US por m3 por día. |
| **DETERMINACIÓN DE CANTIDAD** |
| La cantidad del producto se determinará del siguiente modo:  a) Para entregas FCA realizadas por camiones, la cantidad será la determinada por el inspector independiente de acuerdo al medidor de volumen o Balanza en la isla de carga corregidos a 15.56°C (60°F) de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15ºC.  b) Para entregas FOB realizadas por barcazas, la cantidad del producto será determinada por el inspector independiente en los tanques de tierra en la Terminal en el puerto de carga a 60°F de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15º C, para operaciones en el KM 171 del Rio Paraná Guazú, la cantidad del producto será determinada por el inspector Independiente en los tanques del buque madre (volumen de BL a 60ºF).   1. **Para entregas DAP realizadas por barcazas, la cantidad válida será la cantidad determinada por el inspector independiente medidos en tanque tierra en planta de destino, corregidos a 15.56°C (60°F) de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15ºC.** 2. Para entregas DAP realizadas por cisternas, la cantidad válida será la cantidad determinada por el inspector independiente medidos en planta de destino, corregidos a 15.56°C (60°F) de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15ºC. |
| **NORMATIVA DE CARGAS PARA CISTERNAS** |
| En caso de entregas FCA y DAP mediante cisternas, el volumen a ser cargado en cada cisterna deberá ser el nominado por la empresa de transporte. El proveedor tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta. |
| **LEY APLICABLE** |
| El contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **CONCILIACIÓN** |
| En caso que, como resultado de la conciliación, exista un saldo a favor de YPFB, este saldo se lo considerará como anticipo de pago para futuras entregas si las hubiera, y en caso de ser la última entrega, el VENDEDOR deberá realizar el depósito de este monto a favor de YPFB a la cuenta que YPFB designe. Si existiera un saldo a favor del VENDEDOR en la última conciliación, YPFB pagará en el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la conciliación del cargamento. |
| **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** |
| La Solución de Controversias será redactada a momento de la suscripción del Contrato en el marco de lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** |
| Elaborar y firmar el Acta de Recepción / conformidad de los bienes recepcionados, en base a la información emitida por Planta y el Inspector independiente. |
| **ANEXOS** |
| **ANEXO 1: GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **ANEXO 2: FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **ANEXO 3: GESTIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN** |
| **ANEXO 4: FORMA DE LA EVALUACIÓN, CONCERTACIÓN Y ADJUDICACIÓN** |

**LOTE 2: SUMINISTRO DE DIESEL OIL 2**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° LOTE** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 2 | Suministro de Diésel Oíl 2 | M3 | Hasta 2.928,00 m3 |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO (Sujeto a Evaluación)**

|  |
| --- |
| **CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)** |
| * **FCA** Plantas en Paraguay * **FOB** Paraguay, mediante barcazas * **DAP** Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas * **DAP** Planta en Santa Cruz-Bolivia, mediante cisternas frontera Cañada Oruro   El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre el vendedor y YPFB.  El proponente debe indicar en su oferta el(los) lugar(es) de la(s) Planta(s) de almacenaje.  **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.** |
| **PRECIO** |
| 1. **PRECIO**   El precio del producto se fijará, de acuerdo a la siguiente formulación:   | **Condición de Entrega** | **Formulación del Precio** | | --- | --- | | FCA Plantas en Paraguay | Precio = Promedio cotizaciones diarias del Platt’s USGC Water Borne N° 2 Mean efectivas durante el periodo de preciación + premio | | FOB Paraguay, mediante barcazas | | DAP Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas | | DAP Planta en Santa Cruz-Bolivia, mediante cisternas frontera Cañada Oruro |   **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.**  **Premio:** A proponer por el proveedor, el cual debe incluir **todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor.  Para la condición de entrega FCA, el premio debe incluir todos los costos adicionales hasta la entrega del producto en cisternas y mencionar la(s) planta(s) de carga ofertada(s).  Para la condición de entrega DAP el premio a proponer por el proveedor debe incluir Flete, Seguro de transporte **y todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor, para entregas DAP.  **Fuerza Mayor:** Los costos emergentes por motivos de fuerza mayor serán asumidos en igual proporción por ambas partes (50% YPFB – 50% Proveedor). |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |
| La empresa proponente deberá tener experiencia de por lo menos 2 años o haber suscrito 2 contratos de suministro de hidrocarburos.  En caso que la empresa oferente haya modificado su razón social, debe adjuntar documentos que acrediten el mismo a fin de considerar su experiencia con el(los) anterior(es) nombre(s) de la empresa oferente.  Para tal efecto deberá adjuntar a su propuesta fotocopia de Certificados de cumplimiento de contrato o fotocopia de contratos (no necesariamente suscritos con YPFB). |
| **CAPACIDADES** |
| El proponente deberá presentar una certificación de la capacidad de despacho emitida por la(s) planta(s) de almacenaje ofertada(s). |
| **FORMA DE PAGO** |
| El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el **VENDEDOR**.  Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:  ***Opción 1 – Postpago***  El **VENDEDOR** presentará a YPFB una Proforma de manera mensual y/o cuando se le solicite para iniciar trámites aduaneros dentro del mes.  Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá los siguientes documentos vía correo electrónico para que se procese el pago:   * Factura(s) definitiva(s) del **VENDEDOR** con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la Condición de Entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro, incluyendo octanaje del producto si correspondiese. * Certificado de Origen del producto, cuando lo requiera YPFB.   Inmediatamente después de efectuado el envío de los documentos vía correo electrónico, el **VENDEDOR** deberá remitir vía Courier los documentos originales.  La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Diésel Oíl, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  ***Opción 2 – Prepago***  En caso de optar por la opción prepago, los primeros 2 meses a partir de la ejecución del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de postpago.  YPFB hará un prepago contra el envío vía correo electrónico por parte del **VENDEDOR** de:   * Factura Proforma, que deberá considerar tres (3) cotizaciones Platt’s anteriores a la fecha de emisión de la misma. * Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.   Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá mediante Courier los siguientes documentos originales:   * Factura(s) definitiva(s) del VENDEDOR con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la condición de entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro. * Certificado de Origen del producto, cuando requiera YPFB.   La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Diésel Oíl, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepagado a favor de YPFB una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega nominado.  Para ambas modalidades de pago, YPFB podrá efectuar uno o varios postpagos o prepagos al mes.  Entiéndase por:   * **Postpago:** El pago se efectuará después de los 20 días hábiles de haberse realizado la entrega del producto y la conciliación. * **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para este fin el VENDEDOR se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Prepago con anticipación.   **El Comprador asumirá las comisiones generadas por las operaciones bancarias en territorio Boliviano, vinculadas a la transferencia de fondos por concepto de pago de la contratación.** |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN (de cumplimiento obligatorio por el proponente)**

|  |
| --- |
| **PLAZO** |
| A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta la fecha en que todas las operaciones DAP cargadas en este periodo descarguen en destino. |
| **PRODUCTO** |
| Diésel Oíl |
| **NOMINACIÓN** |
| Vía correo electrónico, YPFB hará llegar la nominación del volumen requerido trimestralmente en las diferentes condiciones de entrega, pudiéndose enviar actualizaciones mensuales. |
| **PERIODO DE PRECIACION** |
| |  |  | | --- | --- | | **Condición de Entrega** | **Formulación del Precio** | | FCA Plantas en Paraguay | Promedio de cotizaciones efectivas publicadas durante la **semana anterior** de la semana de carga de la(s) cisterna(s). Se considera las cargas de lunes a domingo. | | FOB Paraguay, mediante barcazas | Promedio de las tres (3) cotizaciones efectivas **publicadas antes de la fecha** del conocimiento de embarque (BL) de la última barcaza de cada convoy de barcazas. | | DAP Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas | Promedio de las tres (3) cotizaciones efectivas publicadas **antes de la fecha del NOR** de la última barcaza de cada convoy de barcazas. | | DAP Planta en Santa Cruz-Bolivia, mediante cisternas frontera Cañada Oruro | Promedio de cotizaciones efectivas publicadas durante la **semana anterior de la semana de descarga** de la(s) cisterna(s). Se considera las cargas de lunes a domingo. | |
| **CAPACIDADES** |
| **Almacenaje**  El proponente deberá contar con una capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas  **Despacho de Cisternas**  El proponente deberá cumplir con una capacidad mínima de **15 camiones/día.** |
| **VOLUMEN CONTRACTUAL** |
| El volumen requerido referencial de Diesel Oil es hasta 2.928,00 m3, que abarca la totalidad del Contrato.  Se debe mencionar que el volumen es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB. En caso de Requerirse volumen adicional se podrán suscribir contratos modificatorios. |
| **CALIDAD** |
| |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **DIESEL OIL** | **ORIENTE (\*)** | | **UNIDAD** | **METODO ASTM** | | | | **MIN.** | **MAX.** | **ALTERN. 1** | **ALTERN. 2** | **ALTERN. 3** | | Gravedad Específica 15,6/15,6°C | 0,8 | 0,88 | **-** | D - 1298 | D - 4052 |  | | Corrosión lámina de Cobre (3h/100ºC) |  | 3 | - | D - 130 |  |  | | Azufre Total |  | 0,5 | % Peso | D - 1266 | D - 4294 | D - 2622 | | Punto de Escurrimiento |  |  | °C (°F) | D - 97 |  |  | | Punto de Inflamación | 38 (100,4) |  | °C (°F) | D - 93 |  |  | | Apariencia | Cristalina | | - | Visual |  |  | | Viscosidad Cinemática a 40ºC | 1,7 | 5,5 | cSt | D- 445 | D - 7042 |  | | Índice de Cetano (\*\*) | 45 |  | - | D - 976 | D - 4737 |  | | Número de Cetano | 42 |  | - | D - 613 |  |  | | Residuo Carbonoso Ramsbottom del 10% de Residuo Destilado |  | 0,3 | % Peso | D - 524 | D - 189 | D - 4530 | | Cenizas |  | 0,02 | % Peso | D - 482 |  |  | | Agua y Sedimentos |  | 0,05 | % Peso | D - 1796 | D - 2709 |  | | Destilación Engler (760 mmHg) |  |  | - |  |  |  | | 90% Vol. | 282 (540) | 382 (720) | °C (°F) | D - 86 |  |  | | Poder Calorífico | Informar | | BTU/lb | D - 4868 | D - 240 |  | | Color ASTM | Informar | | - | D - 1500 |  |  | | Contenido de Aromáticos Totales | Informar | | % Vol. | D - 1319 |  |  | |  |  |  |  |  |  |  | | ZONA ORIENTE (\*) | Ene Feb Mar | Abr | May Jun Jul Ago | Sep | Oct Nov | Dic | | PUNTO DE ESCURRIMIENTO | 12 (53,6) | 7 (44,6) | 3 (37,4) | 7 (44,6) | 9 (48,2) | 12 (53,6) | | (\*) Se considera Oriente a los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y las zonas tropicales de La Paz, Cochabamba, Chuquisaca y Tarija y Occidente el resto de departamentos. | | | | | | | | (\*\*) Se deberá cumplir la especificación de Índice de Cetano o Número de Cetano. | | | | | | | |
| **TIEMPO DE CARGA** |
| **Entregas FOB: CARGA**  Dentro de la ventana acordada, el buque o la barcaza, en función al que arribe primero, presentará la NOR al puerto de carga y al vendedor a la llegada al puerto de carga o fondeo acostumbrado u otra zona de espera, pero siempre conforme a las restricciones de la terminal (si hubiere alguna).  El tiempo de carga para el volumen de 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), con una diferencia de +/- 5% (más o menos cinco por ciento), será de 30 (treinta) horas SHINC (Sunday and Holiday Included). Para volúmenes diferentes a 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), el tiempo de carga de treinta (30) horas mencionado anteriormente variará proporcionalmente en forma directa a la cantidad efectivamente cargada.  A los efectos de computar, el tiempo de carga empezará a correr a partir de:   1. Si el buque o la barcaza presentara la NOR dentro de la ventana de carga, el tiempo de carga empezará a correr seis (6) horas después de presentada la NOR. En caso que la barcaza arribe después del buque, dentro de la ventana de carga, el tiempo de carga empezará a correr 6 horas después de presentada la NOR de las barcazas. 2. Si el buque o la barcaza presentara la NOR antes del primer día de la ventana acordada, no se computará el tiempo antes de las 06:00 horas del primer día de la ventana acordada, aun siendo este utilizado.   El tiempo de carga finalizará cuando se desconecten las mangueras.  En caso que el buque se presente después del último día de la ventana acordada, por causas imputables al vendedor, éste pagará al Comprador los costos de acuerdo al contrato fluvial de YPFB con su Armador, y el Comprador no asumirá costos por demoras del buque. |
| **VALOR DE ESTADÍAS** |
| Cualquier costo generado por tiempo de descarga de las barcazas/cisternas bajo la condición de entrega DAP debe estar considerado en el premio propuesto.  Los costos por estadía emergentes por motivos de fuerza mayor serán asumidos en igual proporción por ambas partes (50% YPFB – 50% Proveedor).  Para cargas FOB, el valor de la estadía será de 1 $US/m3/día (un) dólar estadounidense por metro cúbico por día. |
| **INSPECCIÓN DE CANTIDAD Y CALIDAD** |
| YPFB a su costo, podrá contratar una firma inspectora especializada independiente afiliada a la IFIA (International Federation of Inspection Agencies) o similar organización, para realizar el control de calidad y cantidad en Planta (origen). Dichos documentos emitidos tendrán toda la validez para efectuar cualquier reclamo posterior, en caso de existir diferencias en cuanto a la calidad y/o cantidad del producto.  Los reportes de calidad y cantidad realizados por la firma inspectora contratada por YPFB serán considerados para temas de facturación.  La calidad del producto verificada en el punto de entrega será considerada como válida para las partes. |
| **PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD** |
| El proponente en caso de ser contratado, deberá remitir los siguientes documentos:   1. Por única vez, cuando YPFB lo requiera:  * Un certificado de calidad original emitido por el inspector independiente. * Un certificado de calidad original emitido por el **VENDEDOR**.   Ambos análisis deberán ser tomados de la misma muestra.   1. Cada mes  * Un certificado de calidad emitido por el **VENDEDOR** o inspector independiente.   Los costos producto de la emisión de dichos documentos correrán por cuenta del **VENDEDOR.** |
| **PENALIDADES** |
| 1. En caso que la entrega del volumen mensual requerido por YPFB, acordado previamente con el vendedor, no se haga efectivo por causas atribuibles al vendedor, se considerará como saldo a favor de YPFB el valor equivalente al 7% del valor total del volumen no entregado. El valor del producto será calculado de acuerdo al volumen y la condición de entrega acordados en la nominación, considerando 3 cotizaciones Platt’s anteriores al inicio del mes de la nominación. 2. En caso que el producto nominado, acordado entre las partes para cada mes de entrega, no pueda ser suministrado a YPFB por no cumplir con los parámetros de calidad especificados anteriormente, se considerará a favor de YPFB, el 7% del valor del producto no entregado durante el mes. El valor del producto será calculado de acuerdo al volumen y la condición de entrega acordados en la nominación, considerando 3 cotizaciones Platt’s anteriores al inicio del mes de la nominación. De evidenciarse producto entregado fuera de calidad, el vendedor deberá responsabilizarse de la totalidad del mismo. 3. En caso de que, por incumplimiento del vendedor en la entrega de documentos aduaneros, la Aduana Nacional de Bolivia multe o sancione a YPFB, estas multas/sanciones serán replicadas al vendedor, para tal efecto el vendedor deberá emitir una Nota de Crédito o efectuar un depósito a la cuenta que YPFB designe. 4. En caso de que un convoy de barcazas arribe después de la ventana acordada entre partes, salvo casos de fuerza mayor, se penalizará el valor de 1$US por m3 por día. |
| **DETERMINACIÓN DE CANTIDAD** |
| La cantidad del producto se determinará del siguiente modo:  a) Para entregas FCA realizadas por camiones, la cantidad será la determinada por el inspector independiente de acuerdo al medidor de volumen o Balanza en la isla de cargas corregidas a 15.56 ° C (60 ° F) de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15ºC.  b) Para entregas FOB realizadas por barcazas, la cantidad del producto será determinada por el inspector independiente en los tanques de tierra en la Terminal en el puerto de carga a 60°F de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15º C, para operaciones en el KM 171 del Rio Paraná Guazú, la cantidad del producto será determinada por el inspector Independiente en los tanques del buque madre (volumen de BL a 60ºF).   1. **Para entregas DAP realizadas por barcazas, la cantidad válida será la cantidad determinada por el inspector independiente medidos en tanque tierra en planta de destino, corregidos a 15.56°C (60°F) de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15ºC.**   Para entregas DAP realizadas por cisternas, la cantidad válida será la cantidad determinada por el inspector independiente medidos en planta de destino, corregidos a 15.56°C (60°F) de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15ºC. |
| **NORMATIVA DE CARGAS PARA CISTERNAS** |
| En caso de entregas FCA y DAP mediante cisternas, el volumen a ser cargado en cada cisterna deberá ser el nominado por la empresa de transporte. El proveedor tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta. |
| **LEY APLICABLE** |
| El contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **CONCILIACIÓN** |
| En caso que, como resultado de la conciliación, exista un saldo a favor de YPFB, este saldo se lo considerará como anticipo de pago para futuras entregas si las hubiera, y en caso de ser la última entrega, el VENDEDOR deberá realizar el depósito de este monto a favor de YPFB a la cuenta que YPFB designe. Si existiera un saldo a favor del VENDEDOR en la última conciliación, YPFB pagará en el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la conciliación del cargamento. |
| **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** |
| La Solución de Controversias será redactada a momento de la suscripción del Contrato en el marco de lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** |
| Elaborar y firmar el Acta de Recepción / conformidad de los bienes recepcionados, en base a la información emitida por Planta y el Inspector independiente. |
| **ANEXOS** |
| **ANEXO 1: GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **ANEXO 2: FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **ANEXO 3: GESTIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN** |
| **ANEXO 4: FORMA DE LA EVALUACIÓN, CONCERTACIÓN Y ADJUDICACIÓN** |

**LOTE 3: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ADITIVOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N° LOTE** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 3 | Suministro de Insumos y Aditivos | M3 | Hasta 67.813,00 m3 |

1. **CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO (Sujeto a Evaluación)**

|  |
| --- |
| **CONDICIÓN DE ENTREGA (Incoterms 2010)** |
| * **FCA** Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina * **FCA** Plantas en Paraguay * **FOB** Argentina, mediante barcazas * **FOB** Uruguay, mediante barcazas * **FOB** Paraguay, mediante barcazas * **DAP** Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas * **DAP** Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, mediante cisternas   El lugar de entrega deberá ser coordinado previamente a la carga, entre el vendedor y YPFB.  El proponente debe indicar en su oferta el(los) lugar(es) de la(s) Planta(s) de almacenaje.  **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.** |
| **PRECIO** |
| 1. **PRECIO**   El precio del producto se fijará, de acuerdo a la siguiente formulación:   |  |  | | --- | --- | | **Condición de Entrega** | **Formulación del Precio** | | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina | Precio = Promedio cotizaciones diarias del Platt’s USGC Water Borne UNL N° 87 Mean efectivas durante el periodo de preciación + premio | | FCA Plantas en Paraguay | | FOB Argentina, mediante barcazas | | FOB Uruguay, mediante barcazas | | FOB Paraguay, mediante barcazas | | DAP Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas | | DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, mediante cisternas |   **El proponente deberá presentar su oferta para todas las condiciones de entrega.**  **Premio:** A proponer por el proveedor, el cual debe incluir **todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor.  Para la condición de entrega FCA, el premio debe incluir todos los costos adicionales hasta la entrega del producto en cisternas y mencionar la(s) planta(s) de carga ofertada(s)  Para la condición de entrega DAP el premio a proponer por el proveedor debe incluir Flete, Seguro de transporte **y todos los gastos y costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia**, más utilidades que considere el proveedor, para entregas DAP.  Deberá considerarse como base de preciación de la propuesta producto RON 85. Si el RON real del producto asciende por arriba del RON 85 el precio aumentara 3,50 CPG por cada 1,0 RON por arriba del RON 85, o de manera proporcional por cada 0,1 RON. Si el RON real del producto desciende por debajo del RON 85 el precio disminuirá 2,00 CPG por cada 1,0 de RON por debajo del RON 85, o de manera proporcional por cada 0,1 RON.  **Fuerza Mayor:** Los costos emergentes por motivos de fuerza mayor serán asumidos en igual proporción por ambas partes (50% YPFB – 50% Proveedor). |
| **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** |
| La empresa proponente deberá tener experiencia de por lo menos 2 años o haber suscrito 2 contratos de suministro de hidrocarburos.  En caso que la empresa oferente haya modificado su razón social, debe adjuntar documentos que acrediten el mismo a fin de considerar su experiencia con el(los) anterior(es) nombre(s) de la empresa oferente. Para tal efecto deberá adjuntar a su propuesta fotocopia de Certificados de cumplimiento de contrato o fotocopia de contratos (no necesariamente suscritos con YPFB). |
| **CAPACIDADES** |
| El proponente deberá presentar una certificación de la capacidad de despacho emitida por la(s) planta(s) de almacenaje ofertada(s). |
| **FORMA DE PAGO** |
| El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el **VENDEDOR**.  Los proponentes podrán optar por las siguientes opciones de pago:  ***Opción 1 – Postpago***  El **VENDEDOR** presentará a YPFB una Proforma de manera mensual y/o cuando se le solicite para iniciar trámites aduaneros dentro del mes.  Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá los siguientes documentos vía correo electrónico para que se procese el pago:   * Factura(s) definitiva(s) del **VENDEDOR** con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la Condición de Entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro, incluyendo octanaje del producto si correspondiese. * Certificado de Origen del producto, cuando lo requiera YPFB.   Inmediatamente después de efectuado el envío de los documentos vía correo electrónico, el **VENDEDOR** deberá remitir vía Courier los documentos originales.  La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Insumos y Aditivos, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  ***Opción 2 – Prepago***  En caso de optar por la opción prepago, los primeros 2 meses a partir de la ejecución del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de postpago.  YPFB hará un prepago contra el envío vía correo electrónico por parte del **VENDEDOR** de:   * Factura Proforma, que deberá considerar tres (3) cotizaciones Platt’s anteriores a la fecha de emisión de la misma. * Garantía de Prepago equivalente por lo menos al 100% del valor de la factura proforma a pre pagar, que debe ser presentada antes que YPFB realice el prepago.   Dentro de los quince (15) días de efectuada la entrega de producto, de acuerdo a los términos y condiciones acordados, se emitirá la conformidad de la factura según el certificado de Cantidad y Calidad emitido por el Inspector; y/o Conciliación y/o Conformidad de Volúmenes. El Vendedor remitirá mediante Courier los siguientes documentos originales:   * Factura(s) definitiva(s) del VENDEDOR con el valor FOB/FCA, o de corresponder a la condición de entrega DAP, con el desglose del valor FOB/FCA, el flete y el seguro. * Certificado de Origen del producto, cuando requiera YPFB.   La facturación definitiva se realizará de manera semanal diferenciando por producto y planta de carga, consignando cargas de Insumos y Aditivos, reflejando el volumen en metros cúbicos reportado por la firma inspectora a 15,56°C (60°F), considerando el precio estipulado (de acuerdo a adjudicación). El monto total de la factura deberá reflejar dos decimales.  El monto de los volúmenes a entregarse bajo la condición de entrega DAP, serán descontados del saldo prepagado a favor de YPFB una vez que sea descargado el volumen en el lugar de entrega nominado.  Para ambas modalidades de pago, YPFB podrá efectuar uno o varios postpagos o prepagos al mes.  Entiéndase por:   * **Postpago:** El pago se efectuará después de los 20 días hábiles de haberse realizado la entrega del producto y la conciliación. * **Prepago:** El pago se efectuará, antes de la entrega del producto, para este fin el VENDEDOR se obliga a enviar conjuntamente, la factura proforma y la Garantía de Prepago con anticipación.   **El Comprador asumirá las comisiones generadas por las operaciones bancarias en territorio Boliviano, vinculadas a la transferencia de fondos por concepto de pago de la contratación.** |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DEL BIEN (de cumplimiento obligatorio por el proponente)**

|  |
| --- |
| **PLAZO** |
| A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta la fecha en que todas las operaciones DAP cargadas en este periodo descarguen en destino. |
| **PRODUCTO** |
| Insumos y Aditivos |
| **NOMINACIÓN** |
| Vía correo electrónico, YPFB hará llegar la nominación del volumen requerido trimestralmente en las diferentes condiciones de entrega, pudiéndose enviar actualizaciones mensuales. |
| **PERIODO DE PRECIACION** |
| |  |  | | --- | --- | | **Condición de Entrega** | **Formulación del Precio** | | FCA Planta en San Nicolás y/o Planta en Zárate y/o Planta en Campana y/o Planta en Dock Sud - Argentina | Promedio de cotizaciones efectivas publicadas durante la **semana anterior** de la semana de carga de la(s) cisterna(s). Se considera las cargas de lunes a domingo. | | FCA Plantas en Paraguay | Promedio de cotizaciones efectivas publicadas durante la **semana anterior** de la semana de carga de la(s) cisterna(s). Se considera las cargas de lunes a domingo. | | FOB Argentina, mediante barcazas | Promedio de las tres (3) cotizaciones efectivas **publicadas antes de la fecha** del conocimiento de embarque (BL) de la última barcaza de cada convoy de barcazas. | | FOB Uruguay, mediante barcazas | | FOB Paraguay, mediante barcazas | | DAP Plantas Puerto Quijarro - Puerto Suarez Bolivia, mediante barcazas | Promedio de las tres (3) cotizaciones efectivas publicadas **antes de la fecha del NOR** de la última barcaza de cada convoy de barcazas. | | DAP Plantas en Tarija y/o Plantas en Potosí y/o Plantas en Santa Cruz, mediante cisternas | Promedio de cotizaciones efectivas publicadas durante la **semana anterior de la semana de descarga** de la(s) cisterna(s). Se considera las cargas de lunes a domingo. | |
| **CAPACIDADES** |
| **Almacenaje**  El proponente deberá contar con una capacidad instalada de almacenaje del producto en las plantas de despacho ofertadas  **Despacho de Cisternas**  El proponente deberá cumplir con una capacidad mínima de **15 camiones/día.** |
| **VOLUMEN CONTRACTUAL** |
| El volumen requerido referencial de Insumos y Aditivos es hasta 67.813,00 m3, que abarca la totalidad del Contrato.  Se debe mencionar que el volumen es referencial y podrá ser modificado a requerimiento de YPFB. En caso de Requerirse volumen adicional se podrán suscribir contratos modificatorios. |
| **CALIDAD** |
| |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **INSUMOS Y ADITIVOS** | **VERANO (\*)** | | **INVIERNO** | | **UNIDAD** | **MÉTODO ASTM** | | | | | **MIN.** | **MAX.** | **MIN.** | **MAX.** | **ALTERN. 1** | **ALTERN. 2** | **ALTERN. 3** | **ALTERN. 4** | | Gravedad Específica 15,6/15,6°C | Informar | | Informar | | - | D - 1298 | D - 4052 |  |  | | Tensión de Vapor Reid a 100°F (37,8°C) (\*\*\*) | 5,5 | 9 | 5,5 | 9 | psig | D - 323 | D - 4953 | D - 5191 |  | | Contenido de Plomo (\*\*) |  | 0,013 |  | 0,013 | g Pb/L | D - 3237 | D - 5059 |  |  | | Corrosión lámina de Cobre |  | 1 |  | 1 | - | D - 130 |  |  |  | | Azufre Total |  | 0,05 |  | 0,05 | % peso | D - 1266 | D - 2622 | D - 4294 |  | | Octanaje RON | 85 | 87 | 85 | 87 | - | D - 2699 |  |  |  | | Octanaje MON | Informar | | Informar | | - | D- 2700 |  |  |  | | Índice Antidetonante (RON+MON)/2 | Informar | | Informar | | - |  |  |  |  | | Color | Incoloro a Ligeramente Amarillo | | | | - | Visual |  |  |  | | Apariencia | Cristalina | | Cristalina | | - | Visual |  |  |  | | Poder Calorífico | Informar | | Informar | | Btu/Lb | D -240 |  |  |  | | Destilación Engler (760 mmHg) |  |  |  |  | - | D - 86 |  |  |  | | 10% Vol. |  | 65 (149) |  | 60 (140) | °C (°F) |  |  |  |  | | 50% Vol. | 66 (150) | 118 (245) | 66 (150) | 116 (240) | °C (°F) |  |  |  |  | | 90% Vol. |  | 190 (374) |  | 185 (365) | °C (°F) |  |  |  |  | | Punto Final |  | 225 (437) |  | 225 (437) | °C (°F) |  |  |  |  | | Residuo |  | 2 |  | 2 | % Vol. |  |  |  |  | | Contenido de Aromáticos Totales |  | 42 |  | 42 | % Vol. | D - 1319 | D - 5134 | D - 5769 | D - 6729 | | Contenido de Olefinas |  | 18 |  | 18 | % Vol. | D - 1319 | D - 5134 | D - 6729 |  | | Contenido de Benceno |  | 3 |  | 3 | % Vol. | D - 4053 | D - 5134 | D - 3606 | D - 5769 | | Contenido de Manganeso |  | 18 |  | 18 | mg Mn/ L | D - 3831 |  |  |  | | Contenido de Oxígeno |  | 2,7 |  | 2,7 | % Peso | D - 2504 | D - 4815 |  |  | | (\*) Verano se define del 1º de Septiembre al 31 de Marzo e Invierno se define del 1º de Abril al 31 de Agosto. | | | | | | | | | | | (\*\*) El contenido de plomo especificado es un valor intrínseco de la materia prima sin haberse adicionado cantidad alguna del mismo con fines de mejorar su octanaje. | | | | | | | | | |   La especificación correspondiente a Research Octane Number (RON) podrá como máximo alcanzar el valor de 87 y como mínimo 85.  **El suministro de producto con un valor de RON entre 87 y 91 debe ser informado previamente por el vendedor y autorizado por YPFB. No se aceptará RON por encima de 91.**  La especificación correspondiente a la Tensión de Vapor de Reid (TVR) podrá como máximo alcanzar el valor de 9.  **(\*\*\*)El suministro de producto con un valor de TVR por encima de 9 debe ser informado previamente por el vendedor y autorizado por YPFB.** |
| **TIEMPO DE CARGA** |
| **Entregas FOB: CARGA**  Dentro de la ventana acordada, el buque o la barcaza, en función al que arribe primero, presentará la NOR al puerto de carga y al vendedor a la llegada al puerto de carga o fondeo acostumbrado u otra zona de espera, pero siempre conforme a las restricciones de la terminal (si hubiere alguna).  El tiempo de carga para el volumen de 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), con una diferencia de +/- 5% (más o menos cinco por ciento), será de 30 (treinta) horas SHINC (Sunday and Holiday Included). Para volúmenes diferentes a 6.000 m3 (seis mil metros cúbicos), el tiempo de carga de treinta (30) horas mencionado anteriormente variará proporcionalmente en forma directa a la cantidad efectivamente cargada.  A los efectos de computar, el tiempo de carga empezará a correr a partir de:   1. Si el buque o la barcaza presentara la NOR dentro de la ventana de carga, el tiempo de carga empezará a correr seis (6) horas después de presentada la NOR. En caso que la barcaza arribe después del buque, dentro de la ventana de carga, el tiempo de carga empezará a correr 6 horas después de presentada la NOR de las barcazas. 2. Si el buque o la barcaza presentara la NOR antes del primer día de la ventana acordada, no se computará el tiempo antes de las 06:00 horas del primer día de la ventana acordada, aun siendo este utilizado.   El tiempo de carga finalizará cuando se desconecten las mangueras.  En caso que el buque se presente después del último día de la ventana acordada, por causas imputables al vendedor, éste pagará al Comprador los costos de acuerdo al contrato fluvial de YPFB con su Armador, y el Comprador no asumirá costos por demoras del buque. |
| **VALOR DE ESTADÍAS** |
| Cualquier costo generado por tiempo de descarga de las barcazas/cisternas bajo la condición de entrega DAP debe estar considerado en el premio propuesto.  Los costos por estadía emergentes por motivos de fuerza mayor serán asumidos en igual proporción por ambas partes (50% YPFB – 50% Proveedor).  Para cargas FOB, el valor de la estadía será de 1 $US/m3/día (un) dólar estadounidense por metro cúbico por día. |
| **INSPECCIÓN DE CANTIDAD Y CALIDAD** |
| YPFB a su costo, podrá contratar una firma inspectora especializada independiente afiliada a la IFIA (International Federation of Inspection Agencies) o similar organización, para realizar el control de calidad y cantidad en Planta (origen). Dichos documentos emitidos tendrán toda la validez para efectuar cualquier reclamo posterior, en caso de existir diferencias en cuanto a la calidad y/o cantidad del producto.  Los reportes de calidad y cantidad realizados por la firma inspectora contratada por YPFB serán considerados para temas de facturación.  La calidad del producto verificada en el punto de entrega será considerada como válida para las partes. |
| **PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIDAD** |
| El proponente en caso de ser contratado, deberá remitir los siguientes documentos:   1. Por única vez, cuando YPFB lo requiera:  * Un certificado de calidad original emitido por el inspector independiente. * Un certificado de calidad original emitido por el **VENDEDOR**.   Ambos análisis deberán ser tomados de la misma muestra.   1. Cada mes  * Un certificado de calidad emitido por el **VENDEDOR** o inspector independiente.   Los costos producto de la emisión de dichos documentos correrán por cuenta del **VENDEDOR.** |
| **PENALIDADES** |
| 1. En caso que la entrega del volumen mensual requerido por YPFB, acordado previamente con el vendedor, no se haga efectivo por causas atribuibles al vendedor, se considerará como saldo a favor de YPFB el valor equivalente al 7% del valor total del volumen no entregado. El valor del producto será calculado de acuerdo al volumen y la condición de entrega acordados en la nominación, considerando 3 cotizaciones Platt’s anteriores al inicio del mes de la nominación. 2. En caso que el producto nominado, acordado entre las partes para cada mes de entrega, no pueda ser suministrado a YPFB por no cumplir con los parámetros de calidad especificados anteriormente, se considerará a favor de YPFB, el 7% del valor del producto no entregado durante el mes. El valor del producto será calculado de acuerdo al volumen y la condición de entrega acordados en la nominación, considerando 3 cotizaciones Platt’s anteriores al inicio del mes de la nominación. De evidenciarse producto entregado fuera de calidad, el vendedor deberá responsabilizarse de la totalidad del mismo. 3. En caso de que, por incumplimiento del vendedor en la entrega de documentos aduaneros, la Aduana Nacional de Bolivia multe o sancione a YPFB, estas multas/sanciones serán replicadas al vendedor, para tal efecto el vendedor deberá emitir una Nota de Crédito o efectuar un depósito a la cuenta que YPFB designe. 4. En caso de que un convoy de barcazas arribe después de la ventana acordada entre partes, salvo casos de fuerza mayor, se penalizará el valor de 1$US por m3 por día. |
| **DETERMINACIÓN DE CANTIDAD** |
| La cantidad del producto se determinará del siguiente modo:   1. Para entregas FCA realizadas por camiones, la cantidad será la determinada por el inspector independiente de acuerdo al medidor de volumen o Balanza en la isla de carga corregidos a 15.56°C (60°F) de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15ºC. 2. Para entregas FOB realizadas por barcazas, la cantidad del producto será determinada por el inspector independiente en los tanques de tierra en la Terminal en el puerto de carga a 60°F de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15º C, para operaciones en el KM 171 del Rio Paraná Guazú, la cantidad del producto será determinada por el inspector Independiente en los tanques del buque madre (volumen de BL a 60ºF). 3. **Para entregas DAP realizadas por barcazas, la cantidad válida será la cantidad determinada por el inspector independiente medidos en tanque tierra en planta de destino, corregidos a 15.56°C (60°F) de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15ºC.** 4. Para entregas DAP realizadas por cisternas, la cantidad válida será la cantidad determinada por el inspector independiente medidos en planta de destino, corregidos a 15.56°C (60°F) de acuerdo a las regulaciones bolivianas, pero también podrán determinarse en 15ºC. |
| **NORMATIVA DE CARGAS PARA CISTERNAS** |
| En caso de entregas FCA y DAP mediante cisternas, el volumen a ser cargado en cada cisterna deberá ser el nominado por la empresa de transporte. El proveedor tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta. |
| **LEY APLICABLE** |
| El contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **CONCILIACIÓN** |
| En caso que, como resultado de la conciliación, exista un saldo a favor de YPFB, este saldo se lo considerará como anticipo de pago para futuras entregas si las hubiera, y en caso de ser la última entrega, el VENDEDOR deberá realizar el depósito de este monto a favor de YPFB a la cuenta que YPFB designe. Si existiera un saldo a favor del VENDEDOR en la última conciliación, YPFB pagará en el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la conciliación del cargamento. |
| **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** |
| La Solución de Controversias será redactada a momento de la suscripción del Contrato en el marco de lo establecido en el Artículo 366 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| **COMISIÓN DE RECEPCIÓN** |
| Elaborar y firmar el Acta de Recepción / conformidad de los bienes recepcionados, en base a la información emitida por Planta y el Inspector independiente. |
| **ANEXOS** |
| **ANEXO 1: GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **ANEXO 2: FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **ANEXO 3: GESTIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN** |
| **ANEXO 4: FORMA DE LA EVALUACIÓN, CONCERTACIÓN Y ADJUDICACIÓN** |

|  |
| --- |
| **ANEXO 1: GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| Para todo Instrumento Financiero de Garantía que fuere requerido NOTIFICADO O CONFIRMADO, el o los Proponentes o Adjudicados deberán adjuntar al Instrumento de garantía una comunicación de la notificación o confirmación del banco corresponsal notificador o confirmador.  Adicionalmente, para las opciones de Boleta de Garantía Contra Garantizada y/o Garantía a Primer Requerimiento Contragarantizada (ambas contragarantizadas por una Carta de Crédito Stand By) se aclara que, éstas serán admitidas o válidas únicamente cuando la empresa proponente o adjudicada, según corresponda, adjunte uno de los siguientes documentos:   1. Certificación emitida por la Entidad de Intermediación Financiera Bancaria Local (Boliviana) estableciendo que la contragarantía corresponde a una Carta de Crédito Stand By; o 2. Copia del Swift de instrucción de emisión o apertura del instrumento financiero, emitido por el Banco Emisor en el país de origen, con base al cual se emite la Boleta de Garantía contragarantizada o la Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada, que perfecciona la garantía requerida.   Todo instrumento financiero presentado, deberá ser renovado las veces que fueran necesarias, a requerimiento de YPFB. Asimismo, YPFB podrá solicitar enmiendas en monto y vigencia, conforme términos y condiciones contractuales.  Todos los gastos, tasas, comisiones, cargos y otros, por operaciones Bancarias generados por la emisión, notificación, confirmación (según corresponda) vinculadas a la Garantía de Seriedad de Propuesta, Garantía de Cumplimiento de Contrato u otros, serán asumidas por cuenta del ORDENANTE (Proponente o Adjudicado según corresponda). |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, podrán presentar conjuntamente con su oferta, una de las siguientes alternativas:   1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 150 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta. 2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By ) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 150 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta. 3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia mínima de 150 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuestas, por un monto equivalente de al menos 1% del monto máximo de la contratación.   El PROPONENTE podrá presentar una sola Garantía de Seriedad de Propuesta por los lotes a los que este proponiendo. El monto de garantía requerido es el siguiente:   |  |  | | --- | --- | | **N° LOTE** | **GARANTÍA SERIEDAD DE PROPUESTA $US** | | 1 | 70.238,10 | | 2 | 6.005,04 | | 3 | 147.472,93 | |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| El o los proponentes, en caso de ser adjudicados, para la firma del Contrato, podrán optar por cualquiera de las siguientes opciones de Garantía de Cumplimiento de Contrato:   1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASF, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato. 2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato. 3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato.   Los montos de garantía requeridos para cada ítem son los siguientes:   |  |  | | --- | --- | | **N° LOTE** | **GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO $US** | | 1 | 491.666,70 | | 2 | 42.035,25 | | 3 | 1.032.310,52 |   Dichos montos corresponden al 7% del volumen mensual requerido. La modalidad de Garantía no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato. El PROPONENTE podrá presentar una sola Garantía de Seriedad de Propuesta por los lotes a los que este proponiendo.  En caso de que YPFB lo requiera, podrá solicitar enmiendas a la garantía en monto y vigencia. |
| **GARANTÍA DE PRE PAGO** |
| Si el o los proponentes(s) adjudicado(s) opta(n) por la Opción Pre pago, deberá(n) presentar una Garantía de Pre Pago (adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato), esta garantía podrá ser utilizada en los siguientes prepagos dentro de la vigencia del contrato, siempre que el monto del producto señalado en la proforma no rebase el monto de la garantía. A elección, este podrá presentar una de las siguientes alternativas:   1. **Carta de Crédito Stand By (SBLC)** emitida por una Entidad Financiera Internacional y **confirmada** por una Entidad de Intermediación Financiera corresponsal (local) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASF, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto a prepagar. 2. **Boleta de Garantía contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto a prepagar. 3. **Garantía a Primer Requerimiento contra garantizada** (por una Carta de Crédito Stand By) emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI; a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato y deberá ser emitida por un monto equivalente mínimamente al 100% del monto a prepagar.   En caso de que YPFB lo requiera, podrá solicitar enmiendas a la garantía en monto y vigencia. |
| **INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS** |
| El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el anexo o acápite de Garantias Financieras.  En caso de *Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas*, se deberá remitir todos los anexos vinculados. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el anexo o acápite de Garantías Financieras. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre y tipo societario conforme se encuentre inscrito en el Registro (informático o documental) FUNDEMPRESA -o equivalente en el país de origen-.  Para Asociaciones Accidentales, podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o de una de las empresas que conforman la misma, concordante con su respectivo Registro FUNDEMPRESA.  Para Empresas Unipersonales, alternativamente podrá figurar el nombre del Contribuyente (NIT). | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; *YPFB; o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO Y MONEDA** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado conforme el anexo o acápite de Garantías Financieras, la “*Garantía según el objeto*” y la moneda del proceso de contratación requerido en el DBC o DCD.  Para adjudicación por ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES O ETAPAS, el “*monto máximo de la contratación”* corresponderá al registrado en el acápite “P*recio Referencial”* del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el Anexo o acápite de Garantías Financieras,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** mínimamente 150 días computables a partir de la “*Fecha de presentación de propuestas*”, establecida en el Cronograma de Plazos del DBC. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181):** según lo requerido,computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, debiendo exceder en sesenta (60) días calendario al plazo de entrega del objeto de la contratación.   Vigencia de la Gtia. = fecha de emisión + Plazo de entrega + 60 días | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, POR PARTE DEL PROPONENTE O ADJUDICADO, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.**  “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 2: FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura comercial (invoice) debe ser emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura comercial (invoice) si fuera emitida en un idioma distinto al español deberá venir acompañada de su correspondiente traducción. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 3: GESTIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN** |
| Los documentos a ser generados por los transportistas para el inicio del tránsito aduanero –CRT´s y MIC/DTA´s, deberán consignar como remitente al PROVEEDOR que figura en el contrato a suscribir y la factura comercial debe ser emitida por el mismo PROVEEDOR según contrato a suscribir.  Bajo ninguna circunstancia, los CRT´s y MIC/DTA´s deben consignar a un remitente distinto al PROVEEDOR, situación que debe ser verificada tanto por el cargador (PROVEEDOR del suministro) como por el transportista antes de la carga de los mismos.  Ante el incumplimiento de lo mencionado precedentemente, las cargas se suspenderán; el incurrir en esta situación se constituye en un incumplimiento a la normativa aduanera boliviana vigente. |
| **CARGAS DAP** |
| Dentro de los 3 días de concluido el periodo de conciliación y facturación, el Proveedor enviará vía correo electrónico y courier los siguientes documentos en forma completa, correcta y ordenada:   1. Documento de Embarque (CRT’s o BL´s), según corresponda, originales o copia legalizada, con firmas y sellos correspondientes (en caso de presentación del CRT original en la documentación de una DUI anterior, se deberá presentar fotocopia legalizada del CRT indicando fecha de presentación del CRT original). 2. Manifiestos Internacionales de Carga (MIC’s) en ejemplares originales por cada medio de transporte (camión –cisterna), con firmas y sellos correspondientes, tanto de la Aduana de Salida (país de origen) como de la Aduana de Ingreso a territorio nacional (Administración Aduanera de Frontera), en dos ejemplares. 3. Póliza de seguro, aplicación de seguro y/o Certificación de Seguro, según corresponda, por el transporte realizado, en ejemplar original y copia; que corresponda al valor de la mercancía asegurada, volumen transportado asegurado, tramo del seguro, fecha de embarque, tipo de cobertura y prima efectivamente pagada. 4. Para el caso de camiones - cisternas, Partes de Recepción originales, emitidos por el Concesionario de Recinto Aduanero, uno por cada medio de transporte, si el caso corresponde. 5. Para el caso de camiones - cisternas, Planillas del Movimiento de Volumen y Peso, en medio físico y magnético, que registre:    * Fecha de carga    * Empresa de transporte    * Nro. de CRT    * N° de placa    * Número de MIC    * Volumen y peso del MIC    * Fecha de Parte de Recepción    * Número de Parte de Recepción    * Volumen y peso del Parte de Recepción.   En caso de modificación de alguno de los documentos aduaneros, se deberá adjuntar la Resolución Administrativa (fotocopia simple), la misma que es emitida por la Administración Aduanera autorizando la modificación.  Para el caso específico de entregas mediante camiones-cisterna independientemente de la condición de entrega empleada (INCOTERM), los documentos a ser generados por los transportistas para el inicio del tránsito aduanero –CRT´s y MIC/DTA´s, deberán consignar como remitente al proveedor que figura en el contrato a suscribir y la factura comercial debe ser emitida por el mismo proveedor según contrato a suscribir. Bajo ninguna circunstancia, los CRT´s y MIC/DTA´s deben consignar a un remitente distinto al proveedor, situación que debe ser verificada tanto por el cargador como por el transportista antes de la carga de los mismos.  Ante el incumplimiento de lo mencionado precedentemente, las cargas se suspenderán, toda vez que el incurrir en esta situación constituye un incumplimiento a la normativa aduanera boliviana vigente.  El transportista contratado por el proveedor debe evitar errores en la transcripción o llenado incorrecto al momento de la emisión o memorización del MIC/DTA, según normativa aduanera vigente.  OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR  Para el control y cierre del Transito Aduanero internacional en frontera, el proveedor deberá garantizar el estricto cumplimiento de todas las formalidades aduaneras durante todo el proceso, desde la generación del documento de embarque hasta su Facturación, contando para el efecto con personal idóneo y capacitado cuya nómina de información de contacto de dicho personal deberá ser proporcionado al Contratante para fines de seguimiento y/o gestiones inherentes a las operaciones aduaneras |

|  |
| --- |
| **ANEXO 4: FORMA DE LA EVALUACIÓN, CONCERTACIÓN Y ADJUDICACIÓN** |
| **JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE EVALUACIÓN**  Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal, el personal técnico que conforma el Comité de Licitación verificará el cumplimiento de la documentación técnica de las propuestas habilitadas, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.  El comité de licitación recomendará realizar la concertación con todos los proponentes habilitados que cumplan con los aspectos solicitados en el DBC.  **JUSTIFICACIÓN DE LA CONCERTACIÓN**  La concertación se realizará con el o los proponentes recomendados en el informe de evaluación y recomendación final, habiendo cumplido con todos los requisitos solicitados en el DBC.  **JUSTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**  Se podrá adjudicar el volumen requerido por YPFB a más de un proponente con el precio evaluado más bajo de forma proporcional a la cantidad de propuestas habilitadas. Esto permitirá cubrir el volumen requerido, ante cualquier contingencia, asegurar la disponibilidad de suministro con distintos proveedores. |

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO**

|  |
| --- |
| **EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE FORMALIZARA MEDIANTE CONTRATO DE ADHESIÓN** |

1. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-1)